

DECLARACION JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016 (en adelante la "Ley"), el suscrito, **Joaquín Tribaldos Parada**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-287-751, actuando en mi calidad de Apoderado Especial de **SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN DE MISIÓN CRÍTICA, S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de Panamá, e inscrita a Ficha 729204, Documento 1936986 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, ambos con domicilio en la Urbanización Parque Industrial Panamá-Pacífico, Calle de Servicio Oeste, Edificio 3890, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, teléfono 380-9600, declaro lo siguiente:

1. Que no soy una persona natural de un Estado al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 26 de octubre de 2016..
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 26 de octubre de 2016.
3. Que no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 26 de octubre de 2016.
4. En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN DE MISIÓN CRÍTICA, S.A.

JOAQUIN TRIBALDOS PARADA
Apoderado General
CIP N° 4-287-751



El suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del
Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por
los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

05 MAR 2020

Panamá, _____
Testigo _____
Testigo _____
Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

